

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2026, adoptó los acuerdos correspondientes al punto número 5 de dicha sesión, relativos a la aprobación inicial de la modificación del presupuesto, en lo que a su anexo de subvenciones se refiere, incluyendo en el mismo las subvenciones nominativas para el ejercicio 2026, advirtiéndose un error en la relación de entidades subvencionadas. El Pleno ordinario, celebrado el 10 de febrero de 2026, corrigió el error detectado en el acuerdo primitivo en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	C.I.F.	OBJETO O FINALIDAD	IMPORTE
05021-3260-48902	CEIP SAN ESTEBAN	Q2868897F	Subvención juegos escolares lúdicos deportivos para el alumnado de educación especial y primara de los colegios públicos y concertados	24.500,00

DEBE DECIR:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	C.I.F.	OBJETO O FINALIDAD	IMPORTE
05021-3260-48902	CEIP ANTONI TAPIES	Q2802135J	Subvención juegos escolares lúdicos deportivos para el alumnado de educación especial y primara de los colegios públicos y concertados	24.500,00

Segundo.—Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Coslada, a 10 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(01/2.097/26)

